



UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT. :** Apruebase y Autorizase Modificación  
Reglamento Interno Municipalidad de  
Monte Patria

**MONTE PATRIA,** 17 de Abril de 2014.-

**VISTOS:**

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Ley N° 19.803, de fecha de publicación 09 de julio de 2007, que modifica normas sobre remuneraciones de los funcionarios municipales.

Ley N° 20.723, la que modifica la Ley N° 19.803, que establece la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, para homologarla con la dispuesta en la Ley N° 19.553, que concede una Asignación de Modernización a la Administración Pública, de fecha de Publicación 30.01.2014.

Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 53, de fecha 15 de Abril de 2014, que indica Acuerdo por Mayoría de Concejo, Aprobar Modificación Reglamento Interno de la Municipalidad de Monte Patria.

Las atribuciones inherentes a mi cargo;

**DECRETO ALCALDICIO N° \_\_4.367\_/**

**1.- APRUEBASE** la Modificación al Reglamento Interno de la Municipalidad de Monte Patria, en los siguientes Artículos:

Agréguese al Artículo 3° inciso primero, la frase final “y sus modificaciones indicadas en la ley N° 20.723, a partir del año 2014”.

Agréguese al Artículo 3°, en su letra a) el inciso segundo.

Agréguese al Artículo 3°, en su letra b) el inciso segundo y tercero.

Agréguese al Artículo 3°, la letra c).

Modifíquese el artículo 4°, indicando que la instalación del Comité Técnico se remite al artículo 5° y agréguese la frase “el cual se considera parte integrante del Plan Anual de ACCIÓN Municipal, y debe considerar:”

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Suprímase en el artículo 6° la frase "presentando al mismo por el "Comité Técnico Municipal" y agréguese al final del inciso segundo la frase "debiendo tener presente al momento de su aprobación, la debida correspondencia que éste tenga con el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal".

Agréguese al Artículo 10° el inciso 6°.

Agréguese el Artículo 21 bis.

Agréguese el Título IV.1 Ponderación incentivo del Desempeño Colectivo y el artículo 21 ter.

Modifíquese el Artículo Transitorio en su artículo único, por la denominación del artículo Primero y agréguese el artículo segundo.

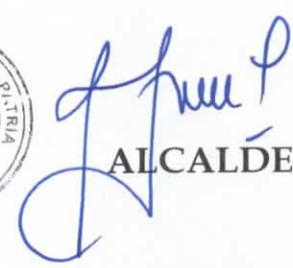
ANOTESE,  
ARCHIVASE.

COMUNIQUESE Y



SECRETARIA MUNICIPAL

BBR/dtr.



ALCALDE (S)